

Oficio: U.A.I.P. 0463/2021  
Asunto: Se remite respuesta  
Guanajuato, Gto; a 29 de enero de 2021

**C. Alfredo Barrón  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00199321**, el día **25 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito información sobre los procedimientos administrativos que concluyeron con la separación de los elementos de seguridad pública, fundados en la ausencia sin causa justificada desde 2015. Esto es Solicito ¿Cuántos procedimientos administrativos fueron iniciados y cuantos concluyeron con la separación de algún elemento de las instituciones de seguridad pública, conforme a lo establecido por el Artículo 88, inciso B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o por el artículo 80, fracción II, inciso m de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días no consecutivos dentro de un término de treinta días) desde 2015? Solicito La versión pública de las resoluciones que concluyeron con la separación del cargo de algún elemento de las instituciones de seguridad pública por ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días. Conforme al Artículo 88, inciso B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o artículo 80, fracción II, inciso m de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. (Al menos 2 por año)". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio S.S.C./0117/2021** suscrito por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

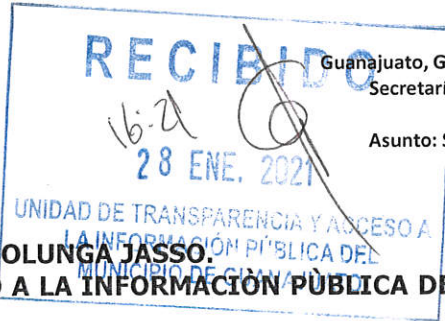
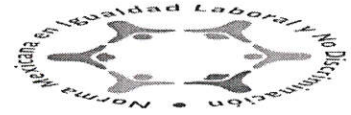
**Atentamente**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



Guanajuato, Gto. a 28 de enero del 2021.  
Secretaría de Seguridad Ciudadana.  
S.S.C./0117/2021.  
Asunto: Se da contestación a oficio.

**LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./0400/2021**, recibido en fecha 28 de enero del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. ALFREDO BARRÓN**, el cual solicita la siguiente información:

*“Solicito información sobre los procedimientos administrativos que concluyeron con la separación de los elementos de seguridad pública, fundados en la ausencia sin causa justificada desde 2015. Esto es Solicito ¿Cuántos procedimientos administrativos fueron iniciados y cuantos concluyeron con la separación de algún elemento de las instituciones de seguridad pública, conforme a lo establecidos por el artículo 88, inciso B, fracción XLV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o por el artículo 80, fracción LL, inciso m de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días no consecutivos dentro de un término de treinta días) desde 2015? Solicito la versión pública de las resoluciones que concluyeron con la separación del cargo de algún elemento de las instituciones de seguridad pública por ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de 30 días. Conforme al artículo 88, inciso B, Fracción XVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o artículo 80, fracción LL, inciso m de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. (AL menos 2 por año).” (sic).*

Atento a lo anterior, le informo que desde el año 2015 a la fecha, no existen expedientes de procedimientos administrativos que se hayan iniciado por la separación de los elementos por ausencia sin causa justificada, es decir, por ausentarse del servicio sin causa justificada por un período de tres días consecutivos o de cinco días no consecutivos dentro de un término de 30 treinta días.

Sin otro particular, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE.**

**MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



C.c.p.

- Doctor Héctor Enrique Corona León. Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato. Para su conocimiento.

L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213